

**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

(NOTA DEL SECRETARIO : En la presente Acta, se han suprimido el nombre, domicilio o DNI de las personas que figuran en la misma, en cumplimiento de la Ley 15/1.999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

También se ha suprimido el extracto de las Resoluciones de la Alcaldía.)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.015, EN PRIME-
RA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D. ANTONIO MANUEL BENITEZ VENEGAS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

AUSENTE:

D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.


En La Roda de Andalucía siendo las veinte horas y diez minutos, del día veinticinco de Septiembre del año dos mil quince, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz, habiendo justificado su ausencia la Sra. Rivero Cisneros.

Es motivo de la reunión, la celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL, DE D.
ANTONIO MANUEL BENITEZ VENEGAS. -**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la Credencial de Concejal expedida por la Junta

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

Electoral de Zona, en favor de D. Antonio Manuel Benítez Venegas, presente en la Sala.

También se informa que el Sr. Benítez Venegas ha presentado en la Secretaría su Declaración de Intereses, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 75.7 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por mí el Secretario se da lectura al apartado 8 del artículo 108 de la Ley Electoral General, en el que se establece el deber de juramento o promesa del cargo, antes de la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento; al tiempo que la fórmula para dicho juramento o promesa, es la prevista en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de Abril.

Se procede en consecuencia a la toma de posesión mediante el juramento o promesa del cargo de Concejal de D. Antonio Manuel Benítez Venegas,

A tal efecto y a la vista de la Constitución Española se le formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

A lo que el Sr. Benítez Venegas, poniéndose de pie, contesta: Sí prometo.

El Ayuntamiento Pleno da por posesionada del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a D. Antonio Manuel Benítez Venegas, al tiempo que el Presidente, en nombre de la corporación, le da la bienvenida.

DAR CUENTA DE LA ACTUAL COMPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO PORTAVOZ Y SU SUPLENTE. -

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre; se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del escrito presentado en el día de hoy y suscrito por los actuales integrantes del Grupo Socialista, en el que ponen de manifiesto la actual composición del grupo y la designación de nuevo portavoz y su suplente, en los términos que a continuación se indican:

GRUPO POLÍTICO DEL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA:

COMPONENTES:

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.

D. ANTONIO MANUEL BENÍTEZ VENEGAS.

PORTAVOZ: D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.


SUPLENTE: D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO SEGUNDO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 31 de Julio de 2.015, del cual tienen copia todos los asistentes a la misma.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido del Borrador que se somete, no produciéndose ninguna intervención y quedando en consecuencia aprobado por unanimidad sin objeción alguna.

PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.014.-


Se somete al Ayuntamiento Pleno, la Cuenta General del ejercicio 2.014 formada por la Intervención municipal, en la que se contienen los siguientes estados:

- .- Parte Primera: Balance.
- .- Parte Segunda: La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- .- Parte Tercera: Estado de Liquidación del Presupuesto, en el que se contiene:
 - .- Liquidación del Presupuesto de Gastos: Presupuesto Corriente y Presupuesto Cerrado.
 - .- Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Presupuesto Corriente y Presupuesto Cerrado.
 - .- Resultado Presupuestario expresando:
 - Fondos Líquidos.
 - Derechos Pendientes de Cobro.
 - Obligaciones Pendientes de Pago.
 - Remanente de Tesorería.
- .- Parte Cuarta: Memoria.

De la misma se deduce el siguiente resumen de operaciones de ingresos y gastos, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados:

PREVISIÓN INICIAL: PRESUPUESTO NIVELADO: 4.453.048,13 €		
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PENDIENTE DE COBRO.
2.014	5.406.304,82 €	2.024.172,80 €
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PENDIENTE DE PAGO
2.014	4.823.843,85 €	537.534,71, €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	+ 582.460,97 €	SUPERAVIT
AJUSTADO	+ 32.370,37 €	

PREVISIÓN INICIAL: PRESUPUESTO CERRADO		
	SALDO INICIAL DE DERECHOS:	PENDIENTE DE COBRO.
EJERC. CERRADOS	1.639.078,50 €	645.352,43 €
	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES:	PENDIENTE DE PAGO
EJERC. CERRADOS	394.805,43 €	94.850,98 €
DIFERENCIAS	+ 1.244.273,07 €	+ 550.501,45 €

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

Dicha Cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 31 de Julio de 2.015 y se ha llevado a cabo su exposición pública, mediante Edicto de fecha 3 de Agosto, publicado en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189 de fecha 17 de Agosto de 2.015.

Durante el plazo de exposición pública y para presentar alegaciones, que comenzó el día 18 de Agosto de 2.015 y finalizó el pasado 14 de Septiembre, no se ha presentado contra la misma alegación alguna; por lo que se somete al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo).

Copia de dicha Cuenta será remitida, una vez aprobada, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.1.b de la Ley 1/1.988 de 17 de Marzo, reguladora de dicha Cámara de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular, presta su aprobación por 7 votos a favor y 3 abstenciones a la Cuenta General del ejercicio 2.014 que se somete, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, pone de manifiesto su voto favorable a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.014 que se somete.


.- El Sr. Carnerero Aguilar, Portavoz del P.S.O.E.–A, interviene diciendo que su grupo se va a abstener en este asunto, visto que las partidas estrella del equipo de gobierno no se han ejecutado, añadiendo respecto de los ingresos que no se ha recaudado en cajeros automáticos y sin embargo se han superado los ingresos por instalaciones deportivas. Respecto de los Gastos señala : – Se han superado los gastos previstos en algunas partidas, como en Protocolo, Publicidad y Propaganda, Jurídicos y Contenciosos. – No se han gastado los créditos previstos para partidas como Cultura, Educación, Mujer o los microcréditos, por lo tanto nos abstenemos.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.–L.V.–C.A. pone de manifiesto lo siguiente: – En materia de la práctica deportiva, si se ha ingresado más de lo previsto es porque hay más práctica deportiva que antes, pero el Ayuntamiento pone más dinero que el que se ingresa y en relación a los cajeros automáticos, se remitirán cartas para recaudarlo como corresponde.

En relación a los gastos de protocolo, antes los gastos superaban los 20.000 € y ahora no y añade que en 2.014, tuvimos la visita de la Delegación de Castel Madama. También hemos bajado mucho, respecto de años anteriores, los créditos en publicidad y propaganda. En relación a Cultura y Educación da cuenta de las iniciativas llevadas a cabo por el equipo de gobierno durante el ejercicio y cita los gastos sociales, en las que sí que se han sido más elevados en relación a las previsiones iniciales.

Concluye señalando la satisfacción del equipo de gobierno por el conjunto de políticas sociales llevadas a cabo, aunque abiertos a mejorar para atender las necesidades de los vecinos.

.- Interviene La Sra. Botella Serrano, Concejala de Servicios Sociales, para poner de manifiesto que el Presupuesto es una estimación inicial que luego la realidad y las necesidades son mayores, para poder dar respuesta a toda la demanda de los vecinos. Se da el caso de Programas que se han desbordado como la ayuda para alimentos o los planes de emergencia social.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones señalando: – En relación a los cajeros automáticos una sentencia se ha perdido y otra se ha ganado, se les girará el recibo con recargo. Las políticas Sociales están entrelazadas en todo el presupuesto. En relación a las Becas, se aprobó la propuesta socialista y hubo que modificarla más tarde, porque era tan restrictiva que no podía acceder ningún estudiante, a partir de cuyo modificación se gastó todo el presupuesto para becas. Respecto de los gastos de protocolo, la oposición estuvo invitada con la Delegación de Castel Madama, además el Ayuntamiento pagó los gastos de 2 personas de la Corporación en su desplazamiento a Roma, nuestros acompañantes se pagaron de su bolsillo todos los gastos. El Día de La Roda, el Concurso de Bandas o el aniversario de la Coronación de la Virgen de los Dolores es también gastos de protocolo y que conste que el Alcalde se paga de su bolsillo la cerveza que se toma. Respecto de la publicidad y propaganda las sesiones de pleno son grabadas y eso cuesta dinero, antes se gastaban 39.000 € y no se transmitían los plenos. En relación a los gastos en Mujer, en los últimos 4 años antes de acceder al gobierno, de los 12.000 € que se presupuestaban no se gastaba nada. Las políticas sociales que realiza este Ayuntamiento son un ejemplo en Andalucía, no hay ninguna persona trabajadora autónoma que no haya cobrado su ayuda, ni ningún microcrédito que con un informe social se haya desatendido.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, DERIVADO DEL MUTUO ACUERDO CON EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, que el emplazamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, previsto en el Anteproyecto de dicha obra, se sitúa en la Parcela 59, del Polígono 21 de esta término municipal.

Dicha parcela es propiedad de D. XXXXX –XXXXX –XXXXX, con quien el Ayuntamiento ha llegado a un mutuo acuerdo de adquisición amistosa de los terrenos, que evite el expediente expropiatorio.

El propietario, en el mutuo acuerdo aprobado con este Ayuntamiento, puso de manifiesto, que la superficie a ocupar para la instalación de la E.D.A.R., se lleve a cabo comenzando desde el límite de su finca, colindante con el Arroyo el Arquillo que la separa de la parcela 58, ocupando en su construcción los terrenos necesarios, partiendo en línea paralela desde dicho arroyo; dado que los terrenos del extremo opuesto de su parcela están actualmente arrendados.


Con la ubicación que se solicita, supone una economía en obras de infraestructura, ya que los colectores que acceden a la E.D.A.R. tendrán un trayecto menor dentro de la parcela y además evitará la constitución de servidumbres; tanto en la parcela como a la largo de la carretera colindante por donde discurren los colectores.

Esta petición del propietario la hemos trasladado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la reunión mantenida el pasado 16 de Septiembre.

Con el fin de hacerle llegar a dicha Delegación una petición formal al respecto, el Ayuntamiento Pleno delibera ampliamente sobre el particular, concluida la cual adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar que la Estación Depuradora de Aguas Residuales de nuestra localidad, que tiene su emplazamiento en la Parcela 59 del Polígono 21, se sitúe en la parcela comenzando desde el

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015

límite colindante con el Arroyo el Arquillo que la separa de la parcela 58, ocupando los terrenos necesarios, partiendo en línea paralela desde dicho arroyo.

Con la ubicación que se solicita, suponen menores obras de infraestructura y de servidumbres constituidas al efecto.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que el Proyecto definitivo de la obra que se redacte al efecto, incluya el emplazamiento que se solicita por los motivos antes indicados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos.

Durante la deliberación del presente asunto, se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Torres Gómez, Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente expone a la Corporación los pormenores de la propuesta del nuevo emplazamiento de la Estación Depuradora, así como las ventajas económicas que representa, recogiendo la petición del vecino en su mutuo acuerdo al que ha llegado con el Ayuntamiento, lo que le hicimos llegar a la Delegada en nuestra visita del pasado 16 de Septiembre.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular pone de manifiesto su apoyo a la propuesta, dado que hay mutuo acuerdo con el propietario y supone un ahorro en la obra.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, Portavoz del P.S.O.E.-A. manifiesta el apoyo de su grupo al cambio propuesto, al ser la E.D.A.R. un servicio obligatorio y beneficioso para el medio ambiente.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. señala que a día hoy tenemos el anteproyecto, el proyecto aún no está redactado, por lo que estamos a tiempo de introducir esta pequeña modificación, que a nadie perjudica y que sin embargo beneficia a la economía del proyecto. El Ayuntamiento lo que pretende es poner a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos, tras los mutuos acuerdos alcanzados con los propietarios, que evite la expropiación.

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones señalando que se trata de unos metros de tubería menos, porque la edificación es idéntica.


PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES, CON CARGO AL FONCO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del contenido de las Bases que regulan el Fondo Financiero Extraordinario creado por la Diputación Provincial de Sevilla, para conceder Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos, las cuales se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 del pasado 14 de Septiembre.

Por mí el Secretario se informa al Pleno, que el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía puede acogerse a esta convocatoria, dado que está incluido en el ámbito de aplicación de la misma y además cumple con todos los requisitos exigidos en la Base 2ª para las líneas contenidas la propuesta que se presenta: Línea 3 (Refinanciar Deuda) y Línea 2 (Financiar Inversiones).

A continuación se da cuenta de la propuesta que presenta el equipo de gobierno, de acogernos a dicha convocatoria, con indicación de los anticipos que se proponen solicitar.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

El Ayuntamiento delibera sobre el contenido de la misma, concluida la cual aprueba por unanimidad la propuesta que se presenta y en consecuencia adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogernos a la convocatoria de 2.015, del Fondo Financiero Extraordinario de la Ex-cma. Diputación Provincial.

Segundo.- Presentar al amparo de la misma, las siguientes solicitudes de anticipos reintegrables, por el siguiente orden de prelación y para la finalidad que se indica a continuación:

FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO: SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES, ORDEN DE PRIORIDAD:					
Orden de Prioridad	Linea	Finalidad	Importe que se solicita	Entidad Financiera.	Nº Préstamo:
1	Linea 3	Refinanciación de Operaciones de crédito a largo plazo.	71.927,21	BBVA.	3561157
2	Linea 2	Financiación de Inversiones: Presupuesto 2.016.	95.000,00	---	---
		T O T A L	166.927,21		

Tercero.- Reintegrar ambos anticipos en el plazo de 110 mensualidades.

Cuarto.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos que correspondan, para la amortización del anticipo reintegrable, otorgando carácter preferente a dichas retenciones.

Quinta.- En las solicitudes destinadas a la Linea 3 de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, el importe indicado en la propuesta corresponde al capital pendiente de amortizar a 31 de Diciembre de 2.015; importe que se ajustará al que resulte pendiente de amortizar, en la fecha de la cancelación del crédito, tras la concesión por la Diputación Provincial, de los anticipos correspondientes para dicha finalidad.

Sexta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial, junto con los Anexos y demás documentación exigida en la Base 6ª de la Convocatoria, para cada una de las solicitudes aprobadas.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto la importancia de que la Diputación Provincial saque adelante esta iniciativa, a raíz de una moción que presentó Izquierda Unida. Vamos a pedir anticipos para refinarciar un préstamo, pues supone el ahorro de todos los intereses y para las inversiones de 2.016; pues aunque el Ayuntamiento tiene un superávit reducido, es mucho lo que nos adeuda la Junta de Andalucía.

.- Interviene el Sr. Jiménez Jiménez, concejal del Partido Popular, para poner de manifiesto que la moción en Diputación salió adelante con las abstención de todo los demás grupos. Manifiesta su

Código Seguro De Verificación:	3RrlaoFlpYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015

voto a favor de la propuesta, dado que la medida de refinanciar es muy acertada y por otra parte necesitamos financiación para inversiones.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A. pone de manifiesto el apoyo de su grupo a la propuesta, que nace porque otra vez la Diputación pone 40 millones de euros para anticipos a los Ayuntamientos sin coste de intereses. Vamos a votar a favor de esta medida dejando constancia de nuestro agradecimiento a la Diputación, por su lucha ante el Ministerio de Hacienda para poder llevarla a cabo. Concluye afirmando que va a realizar gestiones ante la Junta de Andalucía, en relación a la deuda que mantiene con este Ayuntamiento.

.- Interviene la Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., quien manifiesta: - Agradecemos al PSOE las gestiones que lleve a cabo ante la Junta de Andalucía, para el pago de la deuda. La medida puesta en marcha por la Diputación Provincial es muy buena, dado que da liquidez a los Ayuntamientos, además con ello cancelamos un préstamo que está al Euribor + 5,75 por otro sin intereses, por lo que supone un ahorro de casi 10.000 € en todo el periodo de amortización del mismo.

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto respecto del Taller de Empleo, que el Ayuntamiento ha pagado las nóminas y todos los gastos y los ha justificado y añade: - La Junta no puede sacar programa de empleo y después no pagar, arruinando la tesorería de los Ayuntamientos.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016, cuyo texto íntegro ha sido distribuido a todos los miembros de la Corporación.

Se da cuenta asimismo del Informe de esta Secretaría, respecto de los siguientes aspectos en la tramitación del presente asunto:

1.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2. apartado "d" y "e" de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario el quórum de mayoría simple para la válida adopción del acuerdo que se adopte, tal como establece el art. 47.1 de dicha Ley de Bases.

2.- El Procedimiento establecido para el establecimiento de tributos o modificación de alguno de los elementos, está regulado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, esto es:

.- Aprobación inicial.


.- Exposición pública del acuerdo, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de 30 días como mínimo a efectos de alegaciones.

.- Resolución de las alegaciones por el Pleno y en caso de no presentarse alegaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

.- Nueva publicación del acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza, en los mismos medios, sin que entre en vigor hasta que no se lleve a cabo esta segunda publicación.

A continuación se da cuenta de la propuesta de modificación Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016, en los términos que a continuación se indican. Dicha propuesta ha sido dictaminada favo-

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

rablemente por la Comisión Especial de Cuentas (Permanente en materia de Hacienda y Presupuestos), en su reunión celebrada en el día de hoy.

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

Artículo 5 donde dice “expedición de documentos, fotocopias y compulsas 0,15 € unidad, se modifica por “expedición de documentos, fotocopias y compulsas 1,50 € unidad”.

Artículo 5 donde dice “expedición de documentos Licencias de segregación o declaración de innecesariedad 45 €, se modifica por “expedición de documentos Licencias de segregación o declaración de innecesariedad 100 €”.

Se introduce en el artículo 7 un nuevo punto que dice “La expedición de compulsas se realizará conforme a la disponibilidad del servicio, intentando que se efectúe en el mismo día de la petición. A partir de 5 folios hasta 20 al día siguiente hábil y a partir de 21 folios a los dos días siguientes hábiles”

Se crea el artículo 7 Bis que dice: “Bonificaciones. Las personas físicas o las sociedades mercantiles de todo tipo y las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles que tengan su domicilio en La Roda de Andalucía, estarán bonificadas abonando por expedición de documentos fotocopias y compulsas de documentos 0,15 euros unidad”.

Se modifica el segundo párrafo del artículo 3 que dice “Las personas físicas titulares de todo tipo de actividades, que desarrollen las mismas en un local con una superficie inferior a 100 m², estarán exentos del pago de la tasa, únicamente en todos los documentos relativos a la puesta en marcha de dicha actividad.-

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, GIMNASIO MUNICIPAL Y ALBERGUE JUVENIL

Se modifica el artículo 3, epígrafe 1º. Piscina que dice

“1.1 Por entrada personal a la piscina:

.- Entrada individual adultos a partir de 16 años, días laborables 2 € y fines de semana 3 €.

.- Entrada individual menores de 16 años, días laborables 1 €, días festivos y fines de semanas 2 €.

.- 1.2. Abonos por temporada:

.- Mayores de 16 años: 25 € un mes, 50 € dos meses, y así sucesivamente.

.- Menores de 16 años: 20 € un mes, 35 € meses y así sucesivamente.

.- Cursos de natación: 30 € por temporada.


.- Nado libre: 40 € por temporada.

Las personas que tengan declarada alguna discapacidad:

.- Del 30 al 60 % se les aplicará un descuento del 30% de las tarifas.

.- Mayor del 60% y pensionistas: entrada gratuita.”

“Se modifica por:

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015

"1.1 Por entrada personal a la piscina:

- .- Entrada individual adultos a partir de 16 años, días laborables 4 € y fines de semana 6 €.
- .- Entrada individual menores de 16 años, días laborables 2 €, días festivos y fines de semanas

4 €.

.- 1.2. Abonos por temporada:

- .- Mayores de 16 años: 50 € un mes, 100 € dos meses, y así sucesivamente.
- .- Menores de 16 años: 40 € un mes, 70 € dos meses y así sucesivamente.
- .- Cursos de natación: 60 € por temporada.
- .- Nado libre: 80 € por temporada.

Las personas que tengan declarada alguna discapacidad:

- .- Del 30 al 60 % se les aplicará un descuento del 30% de las tarifas.
- .- Mayor del 60% y pensionistas: entrada gratuita."

.- Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50 % aplicable a partir del tercer hijo/a

Se crea el artículo 3 Bis que dice "Los empadronados en La Roda de Andalucía tendrán una bonificación del 50% de las tarifas".

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se introduce en el artículo 6 el apartado C) que dice "utilización del servicio de tanatorio durante un día 500 €, por hora de exceso se cobrará la parte proporcional de la misma.

Introducir tras el párrafo existente del artículo 8.1 "Los nichos no podrán superar 20 centímetros de dimensión exterior, sea con mármol u otros elementos constructivos, sean fijo, móviles o colgantes, contabilizados a partir de la base de la estructura del edificio mortuario.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Se modifica la tarifa del Art. 4.2 que queda como sigue:


- a) Viviendas particulares..... 64,90 €
- b) Comercio menor, gestorías y despachos profesionales..... 81,12 €
- c) Otros comercios e industrias en general..... 102,75 €
- d) Bares, restaurantes, pub y discotecas..... 140,61 €
- e) Supermercados..... 173,06 €

5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL.-

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 127, en relación con el artículo 41 a 47 del Texto Refundido de la Regulación de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal, cuyas normas se contienen en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal.

Artículo 3.- Cuantía.

- a) Cuña de 10 segundos1 €
- b) Cuña de 15 segundos2 €
- c) Cuña de 1 minuto.....5 €.
- d) Microespacio de hasta 5 minutos.....15 €
- e) Microespacio de 5 hasta 10 minutos 20 €.
- f) Grabación de Cuñas o microespacio 20 €.

Si las cuñas o microespacios se contratan por un periodo mínimo de 15 días continuos se efectuará un bonificación del 50% sobre las tarifas descritas en este artículo.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la aceptación de la orden de publicidad.

El pago del precio público correspondiente se realizará una vez presentada la solicitud y antes del inicio de la actuación o el expediente.

Artículo 5.- Normas de gestión.


Los gastos de producción de cuñas, microespacio y programas serán por cuenta del anunciante, en el supuesto de realizarlo directamente la emisora municipal se aplicará las tarifas del artículo 3 de esta Ordenanza.

Disposición final. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente a partir del 1 de enero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, delibera ampliamente sobre el particular de cada una de las Ordenanzas Fiscales contenidas en la propuesta.

Concluida la deliberación se somete a votación por separado de cada una de las Ordenanzas Fiscales contenidas en la misma, con el siguiente resultado:

ORDENANZA	RESULTADO: VOTOS		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
1.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	7	3	--
2.- TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, GIMNASIO MUNICIPAL Y ALBERGUE JUVENIL.	7	3	--
3.- TASA POR LA PRESTACIUÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	Unanimidad	--	--

Código Seguro De Verificación:	3RrlaoFlpYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

4.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	7	--	3
5.- PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL.	7	--	3

Con el resultado de la votación que antecede, adopta en consecuencia el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación y aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, en los términos contenida en la propuesta que se ha dado cuenta:

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.-

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, de la Tasa por la prestación de los Servicios de Piscina, Gimnasio Municipal y Albergue Juvenil

3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.-

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.-

5.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, del Precio Público por Publicidad en la Radio Municipal.-

Segundo.- La exposición pública del presente acuerdo, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica, por período de 30 días como mínimo a efectos de alegaciones.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Concejal del Partido Popular, Sr. Jiménez Jiménez, en su intervención pone de manifiesto: - Las Ordenanzas relativas a la expedición de documentos y piscina, no afecta la subida a los vecinos de La Roda, por lo que estoy a favor. La Ordenanza de Cementerio era un tema que había que corregir y respecto de la Ordenanza de La Radio, la misma tiene que auto-financiarse, tal como en su día aprobó el Pleno. Por otra parte en relación a la Ordenanza de la basura, aunque me he abstenido en Comisión, voy a cambiar mi voto a favor, dado que la reforma es obligada por el Plan de Ajuste aprobado en su día por este Ayuntamiento; para que ningún incumplimiento por nuestra parte, ponga en el peligro el P.I.E. y en consecuencia el pago de las nóminas de los empleados municipales.

.- El Sr. Carnero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A, en su intervención manifiesta: - Nuestro grupo va a votar en contra de las Ordenanzas de Expedición de Documentos, como ya hicimos en su día y a la Ordenanza de la Piscina, ya que supone un castigo para quienes nos visitan y por tanto afecta al turismo en nuestro entorno. Estamos de acuerdo en la Ordenanza del Cementerio, pero en relación a la Ordenanza de la Radio y de la Basura nos vamos a abstener; pues en su día nos opusimos tanto a la radio como al Plan de Ajuste.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., en relación a las intervenciones manifiesta: - La ordenanza sobre expedición de documentos no afecta a los vecinos de La Roda, al

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



encontrarse bonificados. En la Ordenanza de la Piscina se ha añadido una bonificación para el 3º hijo de una familia numerosa, pero la reforma es necesaria porque es un servicio muy deficitario. La Ordenanza sobre el cementerio era un aspecto que se tenía que regular. Respecto a la Radio, se ha establecido una tarifa muy reducida, por lo que invito a las empresas a que se publiciten. Finalmente en relación a la tasa sobre la basura, este equipo de gobierno no quiere subir las tasas, pero el Plan de Ajuste nos obliga a ello, con una subida del 2.5 % , después de dos años sin subida.

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde para poner de manifiesto: – Agradezco a Juan su reflexión y su cambio de voto respecto al emitido en Comisión. El Plan de Ajuste aprobado por el Pleno nos obliga a cumplirlo, pues del Ministerio de Hacienda nos obliga a no tener servicios deficitarios. Quiero añadir 3 apuntes: en relación a la tasa por expedición de documentos; sobre una finca se hace una división horizontal y se cobra 0,15 € mientras el coste de la gestión administrativa lo tiene que pagar el contribuyente del pueblo; igual pasa con las fotocopias masivas de personas de fuera. En la piscina de El Rubio y de Corcoya se pagan 7 €; el doble de lo que se establece aquí. Respecto del Cementerio no hay ordenanza que regule las dimensiones de los elementos constructivos en los nichos y finalmente señala respecto de la basura, que cuando se crean Consorcios es para abaratar el coste del servicio y no para incrementar el gasto, que es lo que provoca el déficit de la basura.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES.-

1.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA, EN DEFENSA Y APOYO DEL PUEBLO SIRIO.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su escrito nº 4.757 de fecha 15 de Septiembre, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“Primero.- Se apoyen las medidas propuestas en decreto de Alcaldía para la ayuda humanitaria al pueblo Sirio.


Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a rechazar el convenio, mal llamado “ de cooperación”, ya que no hay tal cooperación ni defensa mutua sino un uso de la base aérea para facilitar las políticas imperialistas estadounidenses en África y Oriente próximo.

Tercero.- Se pide tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno Central, retiren el apoyo a las bases militares de la OTAN dentro de nuestro país y se prohíba el uso del espacio aéreo, terrestre o marítimo de cualquier ejercito que se dirija a agredir a terceros países, en especial a Siria.

Cuarto.- Se pide a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, reconozcan la soberanía inviolable del pueblo sirio, que se materializa en su gobierno legítimo y pongan a disposición del pueblo sirio, todos los recursos que puedan servir como ayuda humanitaria a su población y ponerse a disposición del presidente Bashar Al Asar, legítimo representante del pueblo sirio, con todos los recursos disponibles, con la intención de detener el conflicto creado en este país.

Quinto.- Dar traslado a todos los grupos políticos, en concreto a los Eurodiputados Españoles, del apoyo de La Roda de Andalucía al Gobierno Sirio y de la decisión de nuestro grupo de gobierno en exigir un juicio internacional que condene, como ya ocurrió con el proceso de Nuremberg, a todos los

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



responsables de que, en Siria y en todo medio oriente estén ocurriendo crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación a la propuesta de acuerdo que antecede, por 6 votos a favor y 4 en contra.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, concejal del Partido Popular pone de manifiesto: – pensé en dialogar para presentar una moción conjunta, como se ha hecho en el Congreso de los Diputados, de apoyo al pueblo sirio, pero no de salir de la OTAN. Aunque está mi apoyo al pueblo sirio voy a votar en contra por esa razón.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.–A. en su intervención pone de manifiesto: – Es una moción en la que se contiene argumentos de hace más de 30 años de Izquierda Unida, en contra de las Bases de Rota o de Morón. La Defensa es competencia del Estado, por lo que no entiendo por qué se pide a la Junta de Andalucía y finalmente en el punto 4º, señalar que Bashar Al Asar es un dictador por lo que no vamos a apoyar la moción y que se me explique a qué ayudas se refiere el Decreto de la Alcaldía de 10 de Septiembre.

.- La Sra. Botella Serrano portavoz de I.U.–L.V.–C.A. pone de manifiesto: – Es una moción dura, pero ridícula ante la imagen de la muerte de un niño de 2 años en la playa. Al Asar tiene el apoyo del 97 % del pueblo sirio, mientras otros gobiernan con mayoría absoluta, con tan solo el 40 %. Los bombardeos provienen de grupos terroristas entrenados por Estados Unidos, entre tanto que la OTAN es el abastecimiento de una política de guerra.

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que en efecto la moción es dura pero la realidad del pueblo sirio es aún más dura. El Decreto de la Alcaldía, es de los primeros de España en adherirnos a la red de municipios refugio, para acoger a familias sirias. Estamos en contra de la guerra de los talibanes, pero la guerra hay que combatirla en su origen.


2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN EUROPA. -

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 4.873** de fecha 23 de Septiembre, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias, para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015

Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este Plan debe tener previstas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2.009 de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

El ayuntamiento de La Roda de Andalucía se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la atención y ayuda a los refugiados.

Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española, sobre la necesidad de contar con una política de asilo, como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos y que asimismo, procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

La Corporación Municipal desarrollara una Mesa de Apoyo a Refugiados, para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación a la propuesta de acuerdo que antecede, por 3 votos a favor y 7 abstenciones.


Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular manifiesta: – Se trata de una moción similar a la que yo traía, pero discrepo con lo que se afirma en la misma, de que el Gobierno de España mira para otro lado, porque es al revés, está trabajando en política internacional para atajar el problema.

.- La Sra. Botella Serrano, portavoz de I.U.–L.V.–C.A. pone de manifiesto que se trata de una moción débil y aunque no vamos a bloquearla nos vamos a abstener.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.–A. manifiesta que se trata de un drama, de personas que buscan lo mejor para sus hijos, contra lo que no pueden levantarse muros, con la moción pretendemos aunar esfuerzos, no buscar culpables.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su escrito nº 4.874 de fecha 23 de Septiembre, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- *Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recorriendo en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las comunidades autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos generales del estado 2.016 multiplicar por cinco la partida destinada a la delegación del gobierno para la violencia e género.*

2.- *Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.*

3.- *Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando, los servicios sociales municipales y centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/ 2.004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2.015 de 22 de Julio , de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

4.- *Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado, para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*

5.- *Establecimiento de protocolos de intervención específicos, para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*

6.- *Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*

7.- *Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género, en todas las etapas educativas.*

8.- *Poner en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*


9.- *Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género, tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada.*

10.- *Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2.004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."*

Adición a la moción, introducida por la portavoz de Izquierda Unida:

1º.- *Exigir a la Junta de Andalucía, que ponga en plano de igualdad a las mujeres rurales, en especial en materia de género, haciéndose cargo de los traslados y poniendo todos los recursos necesarios, para las mujeres u hombres víctimas de la violencia de género.*

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



2º.- *Se doten y se aumenten la organización de los cuerpos de seguridad (policía nacional, guardia civil) que estén a disposición de las víctimas de la violencia de género las 24 horas.*

3.- *Llevar a cabo un plan educativo a todos los niveles sociales; por ejemplo eliminando la violencia de todo tipo y sobre todo de género en los medios de comunicación y programas donde la figura de la mujer está siendo atacada.*”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación por unanimidad la propuesta de acuerdo que antecede, con las 3 punto introducidos a propuesta, por la portavoz de Izquierda Unida, Sra. Botella Serrano.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular pone de manifiesto su total apoyo a la moción presentada.

.- La Sra. Botella Serrano, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. en su intervención pone de manifiesto que la situación actual demuestra al fracaso de las políticas contra la violencia de género, más acentuada en la mujer rural que no tiene la atención que la mujer de Sevilla capital, por eso votaremos la moción si se añaden los tres puntos relativos al apoyo de la mujer rural víctima de violencia de género a los que da lectura, en caso contrario nos vamos a abstener.

.- La portavoz socialista, Sra. Pachón Jiménez, que ha expuesto la moción, acepta la inclusión en la misma, de los 3 puntos propuestos por la portavoz de Izquierda Unida.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS: ESCRITO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR, EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES DE TESORERÍA. -

Se somete al Ayuntamiento Pleno, escrito presentado por esta Secretaría, con nº de registro 4.795 de fecha 18 de Septiembre, que dice como sigue:

“D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA).-

Ante El Ayuntamiento Pleno de la Corporación:

INFORMO:


El Real Decreto Ley 10/2.015 de 11 De Septiembre, (B.O.E. del día 12), modifica el apartado 2 del Artículo 92.Bis de la Ley 7/1.985 De 2 De Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de dicha reforma, se atribuye a la Secretaría- Intervención, las Funciones de Tesorería.

La Secretaría Intervención, ejerce el desempeño de ambas funciones, que les están encomendadas en los pequeños municipios, de Población inferior a 5.000 habitantes.

En los municipios de mayor población, las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, son desempeñadas de forma separada cada una de ellas por un funcionario con habilitación de

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

carácter nacional.

En la actualidad, con los medios de que dispongo, no puede llevar a cabo al 100 % todas las tareas encomendadas a la Secretaría y a la Intervención.

Las funciones de Tesorería, se están desempeñando por un funcionario administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento.

Por Lo Expuesto

MANIFIESTO:

La Imposibilidad de llevar a cabo las Funciones De Tesorería, además de las propias de la Secretaría y de la Intervención, dado que existen dificultades insalvables que me impiden llevar a cabo con la mínima garantía dicha función, por falta de medios materiales.

En La Roda de Andalucía a diecisiete de Septiembre de dos mil quince.

El Secretario-Interventor

Fdo. Manuel Aguilar de la Cruz."

Por mí el Secretario se pone de manifiesto a la Corporación, que no voy a asumir las funciones propias de la Tesorería de este Ayuntamiento, por la imposibilidad de llevarla a cabo, por falta de medios, al ser unos cometidos que vienen a sumarse a la actual acumulación de las funciones propias de la Secretaría y también de la Intervención Municipales.

Informo al Pleno que la reforma que se ha dado cuenta, probablemente pretenda derogar el hecho de que haya concejales al frente de la tesorería de los municipios menores de 5.000 habitantes.

Entiendo también que no puede obligarse a asumir funciones, sin dotarse a los pequeños municipios, de los medios necesarios para su desempeño; lo que puede llevarse a cabo, mediante el nombramiento de otro funcionario con habilitación nacional que asuma dichas funciones; para lo que deberán proveerse los correspondientes puestos de trabajo, por alguno de los medios legalmente establecidos.


A día de hoy nuestro Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, está reuniéndose con el Ministerio, para recabar el alcance de la reforma.

Entretanto en nuestro municipio, la Tesorería no está desempeñada por ningún concejal, sino por un funcionario de carrera, con mucha experiencia en el cargo y muy cualificado.

Solicito de la Corporación un pronunciamiento en relación a la cuestión planteada, que mantenga la situación actual, del desempeño de la Tesorería por el actual funcionario, a espera de conocer los criterios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tras las conversaciones que está llevando a cabo con nuestro colegio a nivel nacional.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular, todos los portavoces muestran su apoyo a lo manifestado por esta Secretaría y en consecuencia acuerdan por unanimidad, mantener la actual situación, en el desempeño de la Tesorería, por el mismo funcionario de carrera que la viene desempeñando, hasta tanto el Ministerio se pronuncie, en relación a esta situación planteada.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5JeljPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta en la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de forma sucinta, de las Resoluciones que a continuación se indican:

.- Son las relativas al periodo comprendido entre el 17 de Junio y el 18 de Septiembre de 2.015: desde la nº 181 hasta la nº 260 ambas inclusive.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto se formularon los ruegos y las preguntas que se indican, con las respuestas que en su caso se citan por parte de la Presidencia o del Concejal Delegado.

A).- RUEGOS.-

.- Formulado por el Concejal del Partido Popular D. Juan Jiménez Jiménez:

1.- Que se retiren los neumáticos y los enseres existentes en el antiguo vertedero.

R.- Sr. Torres Gómez: .- Se llevará a cabo sin ningún inconveniente.

.- Formulados por el Portavoz del Partido Socialista D. Juan José Carnerero Aguilar:

1.- Ante la petición de varios vecinos y vecinas, rogamos que durante los meses de verano, el campo de fútbol no se cierre ninguno de sus días hábiles, así como se amplíe el horario del mismo a todos los sábados del año. Pues entendemos que son días donde los vecinos tienen más tiempo libre y les apetece practicar deporte.

2.- Regamos que se repongan o se arreglen los focos del pabellón municipal, pues a día de hoy solo funcionan 5 de los que hay.

B).- PREGUNTAS.-

.- Dirigidas al Sr. Alcalde, formuladas por el Concejal del Grupo Socialista D. Juan José Carnerero Aguilar: (en escrito que aporta para su respuesta en próxima sesión plenaria).-


1.- ¿ Nos pueden decir a cuánto asciende el total de lo que se ha invertido en la construcción del nuevo gimnasio a fecha de hoy?.

2.- ¿ Cuándo se tiene previsto que los vecinos puedan disfrutar de las instalaciones del nuevo gimnasio?.

3.- ¿ A cuanto asciende la recaudación en taquilla de la piscina municipal, durante los meses de verano de los años 2.013, 2.014 y 2.015 ?.

4.- ¿ A cuanto asciende la recaudación del gimnasio municipal en 2.013 y 2.014 ?.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**Pleno Ordinario :
25 - Septiembre -
2.015**

5.- Tenemos constancia de que se ha procedido a la limpieza del canal en esta misma semana, ¿ tiene el Ayuntamiento pensada alguna acción, para el tratamiento de los árboles que están tronchados y otros que se están secando en la misma zona del canal ?.

6.- ¿ A cuanto asciende el coste total de la organización de la Feria de San Pedro 2.015: actuaciones musicales, seguridad, actividades, aparcamiento, infraestructuras ... ?

7.- ¿ Y las fiestas patronales 2.015 ?.

8.- Ante la polémica que se ha levantado en el pueblo a raíz de la decisión que se tomó en el pleno del pasado mes de Julio, sobre el Ambulatorio de nuestro pueblo y tras la declaraciones públicas del equipo de gobierno a medios de comunicación:

.- ¿ Es cierto que las Auxiliares que venían prestando sus servicios en el ambulatorio, estaban dentro del convenio, que el Ayuntamiento tiene actualmente con el Servicio Andaluz de Salud ?.

.- ¿ Puede facilitarme el convenio donde diga que eso es cierto ?.

.- ¿ Es cierto que la Junta de Andalucía tiene una deuda con este Ayuntamiento, en relación al servicio que han venido prestando durante más de 15 años, las auxiliares en el Ambulatorio de nuestro pueblo ?.

.- ¿ Me pueden facilitar un certificado, con el visto bueno del Secretario interventor donde se reconozca esa deuda ?.

.- ¿ Es cierto que ha habido algún impago por parte de la Junta de Andalucía, del convenio que tiene con nuestro Ayuntamiento sobre el Consultorio ?.

.- ¿ Es cierto que la Junta de Andalucía ha dejado en la calle a estas Auxiliares ?.

.- ¿ Me pueden facilitar esa notificación de despido ?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico; quedando extendida en los folios numerados de este Ayuntamiento, desde el 757 al 781 ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	3Rr1aoF1pYF5Je1jPpJK6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aguilar De La Cruz	Firmado	21/08/2016 20:19:28
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

